

POLÍTICA DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS



Revisión mayo 2021



1. INTRODUCCIÓN/MOTIVACIÓN

Desde hace muchos años Enraíza Derechos ha venido manteniendo relaciones de colaboración con empresas, desde el convencimiento de que, como actores sociales, tienen también un papel y una participación en la cooperación al desarrollo, en la línea que va marcando la sensibilidad de nuestra sociedad.

En este ámbito, las empresas tienen la oportunidad de aportar a sus trabajadores y clientes un valor añadido a la relación laboral o comercial respectivamente, identificándose con ellos mediante iniciativas solidarias que pueden ayudar a reforzar el vínculo entre personal y empresa y también pueden ayudar a mejorar la imagen de la empresa ante sus clientes actuales y potenciales.

Para Enraíza Derechos, el establecimiento de colaboraciones con empresas supone tanto la posibilidad de contar con apoyos diversos para el desarrollo de sus proyectos de cooperación como la oportunidad de desarrollar acciones de sensibilización con proyección a la propia empresa, al conjunto de sus trabajadores e incluso a sus clientes.

El interés que ha despertado en la Red Española del Pacto Mundial –de la que Enraíza Derechos es socia– la Agenda de Desarrollo de Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), junto al incremento de la atención de las empresas a su dimensión ciudadana (a través de la RSC), motivan a Enraíza Derechos a avanzar en sus planteamientos y desarrollar una política de colaboración actualizada, más completa y con más valor añadido, con relaciones más transformadoras en las que pueda aportar la riqueza de más de 35 años de experiencia en cooperación y solidaridad.

2. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Este documento de política tiene la finalidad de **definir los principios y criterios** sobre los que Enraíza Derechos quiere construir sus relaciones de colaboración con empresas, **y marcar orientaciones prácticas** para el desarrollo de un nuevo modelo de relación con empresas.

El planteamiento de esta política tiene alcance en el ámbito de las relaciones no regladas con empresas. No incluye las relaciones que se puedan establecer en base a convocatorias públicas de ayudas –con una normativa propia– que las empresas eventualmente puedan hacer.

3. NORMATIVA DE REFERENCIA

En primer lugar se establece como documento de referencia el **Código Ético de Conducta** aprobado en la Asamblea de diciembre de 2018 y sucesivas actualizaciones.

Además como organización miembro de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo – España, Enraíza Derechos debe orientar su actuación con la referencia de los principios establecidos de común acuerdo en el **Código de Conducta de las ONGD**¹. En este sentido, es especialmente relevante el art. 3.5 que trata sobre las relaciones entre ONGD y empresas, que establece:

“Las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de las ONGD.

Las ONGD respetarán unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de los principios contenidos en este Código. En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:

- Respetar los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.*
- Cumplir los ocho Convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.*
- Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.*
- Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. Las ONGD no se asociarán con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol destilado.*
- Las ONGD no establecerán relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas”.*

En tanto que organización socia de la Red Española del Pacto Mundial, Enraíza Derechos está comprometida con los **Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas**, relacionados con los derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y anticorrupción. El entorno de las empresas firmantes del Pacto Mundial es un ámbito adecuado para el establecimiento de relaciones, partiendo del acuerdo sobre los principios suscritos.

Al ser Enraíza Derechos una asociación declarada de utilidad pública, sus colaboraciones con empresas pueden verse beneficiadas por la aplicación de la **Ley 49/2002**, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que reconoce el derecho de las empresas aplicar deducciones en la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades en los porcentajes

¹ <http://www.coordinadoraongd.org/codigo-de-conducta>

establecidos por la ley por las aportaciones a entidades no lucrativas que cumplan los requisitos establecidos.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS Y CRITERIOS DE COLABORACIÓN

Enraíza Derechos potenciará la colaboración con empresas que se acerquen a la dinámica de cooperación al desarrollo movidas por un espíritu fundamental de **solidaridad**, entendiendo que esta dimensión solidaria tiene efectos beneficiosos y transformadores tanto para las comunidades a las que se dirigen nuestros proyectos en países en vías de desarrollo como en nuestra propia sociedad y en el interior de las empresas.

Enraíza Derechos está interesada en la construcción de relaciones de colaboración a partir de un **diálogo** abierto con las empresas, en el que pueda haber un conocimiento de las respectivas inquietudes, intereses, necesidades y expectativas para poder fundamentar las relaciones en el **respeto mutuo**.

Enraíza Derechos busca establecer relaciones de colaboración que no estén reducidas a la recepción de donativos sino que vayan más allá, implicando **beneficios para ambas partes**.

En su colaboración con empresas, Enraíza Derechos procurará establecer relaciones que sean coherentes con la dimensión de solidaridad y con los **valores y principios** que Enraíza Derechos defiende y que son compartidos por las organizaciones miembro de la Coordinadora Española de ONGD a través de su **Código de Conducta**.

Enraíza Derechos procurará establecer relaciones de colaboración con empresas con las que pueda existir **sintonía**, a la vista de las respectivas declaraciones de misión, visión y valores, de la imagen pública y de las políticas institucionales. Un posible indicador de esta sintonía, entre otros, es el ser firmantes del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Enraíza Derechos procurará establecer relaciones de colaboración con empresas con las que pueda tener **intereses comunes** en función de los sectores, temáticas y/o lugares de trabajo.

Enraíza Derechos procurará establecer relaciones de colaboración que permitan una **participación** de la empresa y sus trabajadores en la misión de Enraíza Derechos y una participación de Enraíza Derechos en la vida de la empresa.

5. ORIENTACIONES PARA UN NUEVO MODELO DE RELACIÓN

Enraíza Derechos está convencida de que es más interesante para ambas partes el establecimiento de relaciones estables de colaboración, la **construcción de alianzas**, que permitan ir profundizando en la relación y descubriendo conjuntamente las posibilidades de enriquecimiento y mejora para ambas partes.

La **estabilidad** en la colaboración puede permitir el desarrollo de procesos más interesantes y más intensos, que puedan ser tenidos en cuenta en las planificaciones de ambas instituciones.

El modelo de colaboración hacia el que Enraíza Derechos quiere enfocarse implica relaciones en las que Enraíza Derechos no solo recibe el apoyo de la empresa sino que está en capacidad y disposición de **aportar valor añadido** aprovechando los conocimientos y experiencias acumulados en sus 35 años de trayectoria en el ámbito de la solidaridad y la cooperación.

En esta búsqueda de beneficios recíprocos, Enraíza Derechos desarrollará un abanico de **propuestas de colaboración** con la empresa que puedan concretarse en acciones de **formación, motivación/sensibilización, asesoramiento y RSC**. En cada caso, estas propuestas se adaptarán a la realidad y necesidades de la empresa, desde un enfoque de **personalización** de la colaboración.

Estas actuaciones son coherentes con la misión de Enraíza Derechos, en concreto con su trabajo de sensibilización, y constituyen una gran oportunidad de desarrollar una labor **transformadora** aprovechando el espacio de colaboración con la empresa.